



MISIONES

DECRETO 333/2008

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación dependiente del
Ministerio de Salud Pública.

Del: 31/03/2008; Boletín Oficial 10/04/2008

VISTO: el Expediente N° 6000-013/08, caratulado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - POSADAS - MNES - FISCALIA - DCTO. CREACION DE LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN-, R. 10/04/2008, el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, en uso de sus facultades, y;
Ministerio de salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el Área del Ministerio de Salud Pública se reafirman como políticas orientadoras afianzar los principios de descentralización, capacitación y reasignación del recurso humano con el fin de optimizar el desempeño del equipo de salud;

QUE, el desarrollo y la formación del recurso humano resulta prioritario para el sector salud;

QUE, el Ministerio de Salud Pública implementa, como política de Estado, la organización, coordinación y fiscalización del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares en la Provincia de Misiones;

QUE, es necesaria la articulación de los marcos regulatorios de recursos humanos entre la Provincia de Misiones y el Poder Ejecutivo Nacional;

QUE, es necesario promover la formación y perfeccionamiento del recurso humano, priorizando las áreas críticas;

QUE, se debe lograr la excelencia y mejor calidad de atención en salud al pueblo misionero con un alto porcentaje de personal profesional en recursos humanos;

QUE, concordante con lo expuesto, se propicia la creación de una nueva estructura orgánica funcional en el Ministerio de Salud Pública;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

Artículo 1°.- CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

Art. 2°.- APRUEBASE a partir de la fecha del presente Decreto, para la Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación la Estructura Orgánica, el Nomenclador de Cargos y las Competencias, los que como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3°.- MODIFICASE parcialmente, a partir de la fecha del presente Decreto la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, en cuanto a la Dirección de Personal la que, con sus respectivos departamentos dependientes, pasará a la órbita de la Subsecretaría creada por artículo 1° de la presente norma.-

Art. 4°.- MODIFICASE la dependencia jerárquica de la Dirección de Recursos Humanos y del Departamento de Investigación el cual se denominará Departamento Residencias Profesionales, Becas, Pasantías y Capacitación dependientes de la Subsecretaría de Salud y que a partir de la fecha del presente Decreto pasarán a depender jerárquicamente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Planificación.-

Art. 5°.- FIJASE en noventa (90) días el plazo para presentar la descripción de la Complejidad de las Direcciones, Responsabilidad y Autonomía de las Direcciones, Departamentos y Puestos de Trabajo que integran el Nomenclador aprobado precedentemente.-

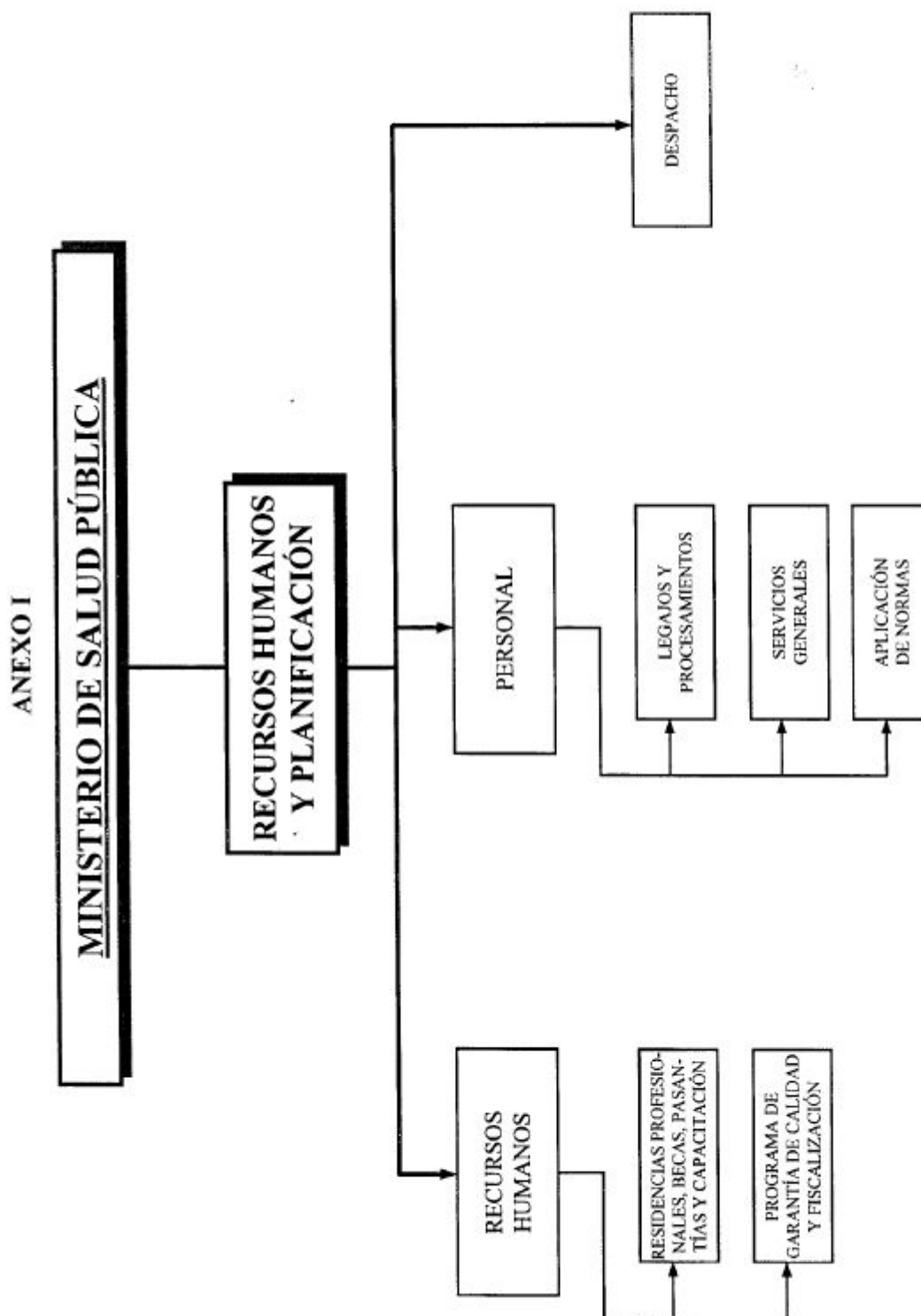
Art. 6°.- LAS erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputadas a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 06 - Ministerio de Salud Pública - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- Unidad Superior.-

Art. 7°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Estado de: Salud Pública, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y General y de Coordinación de Gabinete.-

Art. 8°.- DEROGASE toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Art. 9°.- REGÍSTRESE, Comuníquese. Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, S
Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público y Áreas dependientes, Dirección
Presupuesto y Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE el ex
la Dirección de la Función Pública.-

Cross; Guccione; Escobar; Hassan



A N E X O I

NOMENCLADOR DE CARGOS DE LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACION

RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACION

Secretaria Privada
Auxiliares Administrativos

SUBSECRETARIA

Categoría de Revista
Categoría de Revista

AREAS SUSTANTIVAS

RECURSOS HUMANOS

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares Administrativos
Chofer

Residencias Profesionales, Becas,

Pasantías y Capacitación

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares Administrativos

Programa de Garantía de Calidad y Fiscalización

Profesionales y/o Técnicos
Auxiliares Administrativos

DIRECCION

Categoría de revista
Categoría de revista
Categoría de revista

DEPARTAMENTO

Categoría de revista
Categoría de revista

DEPARTAMENTO

Categoría de revista
Categoría de revista

PERSONAL

Legajos y Procesamientos

Auxiliares Administrativos

Servicios Generales

Ordenanzas

Serenos

Auxiliares de Mantenimiento

Aplicación de Normas

Auxiliares Administrativos

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

AREAS DE APOYO

Despacho

Auxiliares Administrativos

Responsable de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos

Auxiliares de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos

Responsable de Patrimonio

Auxiliar de Patrimonio

Ordenanzas

Chofer

DEPARTAMENTO

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

Categoría de Revista

A N E X O II

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN

COMPETENCIAS:

- Regular y planificar el desarrollo de Recursos Humanos en el Sector Salud de la Provincia de Misiones, de acuerdo a la Ley de Salud N° 4388.
- Fiscalizar y reglamentar los procesos de acceso y promoción de recursos humanos del Ministerio de Salud Pública.
- Delimitar las prioridades de formación en términos cuantitativos y cualitativos en forma concertada con las instituciones formadoras públicas y privadas.
- Promover la capacitación continua de todo el personal del Ministerio de Salud Pública organizando cursos y capacitación en servicio.
- Presidir el Consejo Provincial de Garantía de Calidad; integrado por los Colegios Profesionales de Ley del Sector Salud.
- Planificar y proponer las incorporaciones de personal de acuerdo a los objetivos y nivel de resolución del Hospital, Centro de Atención Primaria o Efecto de salud.
- Reglamentar los concursos o mecanismos de selección para el ingreso del personal al Ministerio de Salud Pública.
- Garantizar y dar continuidad al sistema de capacitación de Residencias profesionales y concurrencias hospitalarias.
- Supervisar y autorizar los programas de capacitación si cumplen con los objetivos de políticas en capacitación del Ministerio de Salud Pública.
- Supervisar el Programa Provincial de Garantía de Calidad y Fiscalización.
- Reglamentar y autorizar la incorporación anual de Pasantías y Becas Pre profesionales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades de los servicios que lo requieran.
- Integrar el Consejo Permanente de Aplicación de la Carrera Sanitaria.

DEPENDENCIA JERARQUICA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

